

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0248

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y en el Decreto 806 de 2020 ,se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Esclarezca en las pretensiones si se busca el pago de frutos y en virtud de ello, eleve el juramento estimatorio de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 206 del Código General del Proceso, discriminando de manera razonada y cómo fue calculado.
2. Aclare las pretensiones N°11 y 12, comoquiera que contienen el mismo pedimento y en igual sentido establezca el año de la escritura pública contenida en la pretensión N°13.
3. Señale en qué estado se encuentra el proceso de petición de herencia que se tramita en el Juzgado 10 de Familia de Bogotá contra el demandado ALEJANDRO WILMAN MOJICA DUQUE.
4. Aporte los certificados tradición y libertad actualizados, de los inmuebles objeto de los negocios cuya pretensión es que se declaren simulados.
5. Allegue el registro civil de defunción de CLAUDIA PATRICIA MOJICA DUQUE, comoquiera que el mismo fue enunciado en el acápite de pruebas pero no fue adjuntado.
6. Arrime el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula N°157-26065 y en igual sentido, aclare si los avalúos comerciales contenidos en la demanda serán presentados como experticia para lo cual debe dar aplicación a lo previsto en el artículo 226 del CGP.
7. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
8. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **085**
fijado el 19 DE JULIO DE 2021 a la hora de las **8:00**
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a9f305ba59f821f2873731710f751fbdce8b532fa84dd9cc81889f7e447792**

Documento generado en 16/07/2021 02:39:27 PM